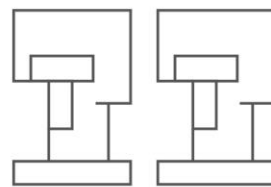




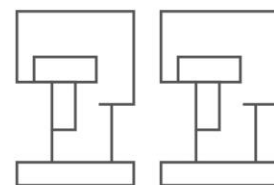
H. AYUNTAMIENTO
CALIMAYA
DE LA MANO CON LA GENTE
2016-2018



H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA

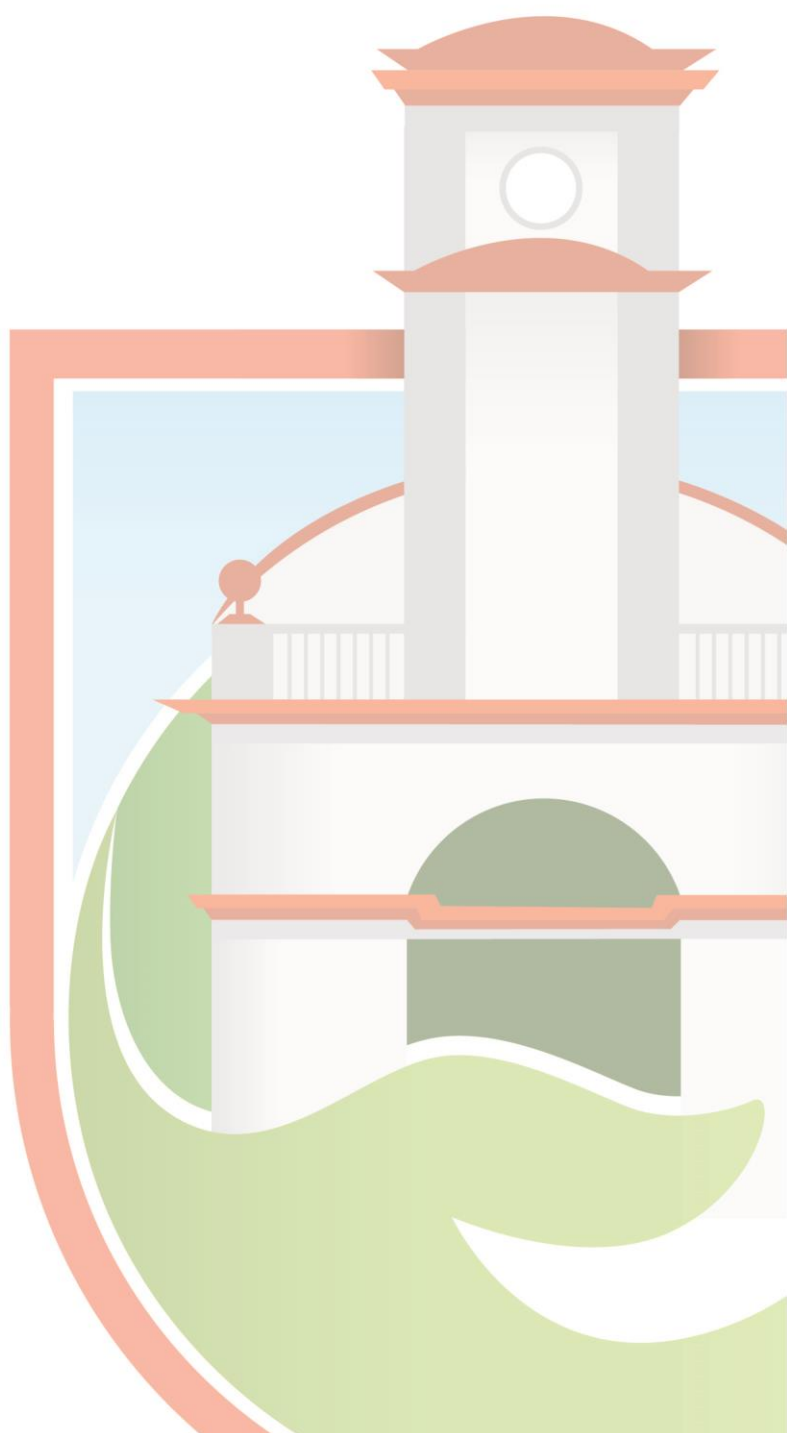
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

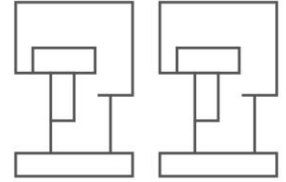
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, FOMENTO AGROPECUARIO Y TURISTICO



INDICE

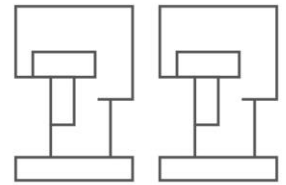
- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO GENERAL
- III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS
- IV. MARCO JURÍDICO
- V. ATRIBUCIONES
- VI. MISIÓN Y VISIÓN
- VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA
- VIII. ORGANIGRAMA
- IX. OBJETIVO Y FUNCIONES
- X. GLOSARIO DE TÉRMINOS
- XI. VALIDACIÓN





I. INTRODUCCIÓN

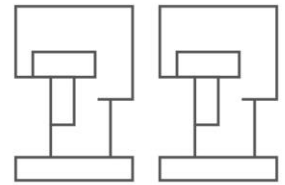
La Dirección de Desarrollo Económico, en congruencia con las atribuciones que las disposiciones municipales aplicables en la materia le confieren, busca generar condiciones propias para la inversión del sector privado así como mejorar el ambiente de negocios y la competitividad de nuestro mercado; en este apartado resaltan los esfuerzos orientados a generar empleos y facilitar la realización de negocios en el municipio. Por tanto, las directrices que marcan el rumbo son: el desarrollo, el empleo, comercio y servicios, rubros a los que se dirigen los esfuerzos de esta administración, para impulsar un desarrollo municipal y equitativo, con especial énfasis, en la modernización administrativa como facilitador de oportunidades para el desarrollo económico, creando espacios de participación de los sectores productivos, e impulsando la promoción y difusión de las ventajas competitivas del municipio. Una de las herramientas para conducir el proceso anterior es el Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico, el cual contiene las bases legales que norman la actuación del Ayuntamiento de Calimaya y en particular de la propia dirección.



II. OBJETIVO GENERAL

Desempeñar de manera ordenada las actividades económicas en los sectores agropecuario, turístico, comercial y de servicios del Municipio de Calimaya; a efecto de propiciar el bienestar creciente de las familias, sustentando la generación de condiciones propicias para la inversión del sector privado, para mejorar el ambiente de negocios y para que nuestro mercado sea más productivo y competitivo; en este apartado resaltan los empeños tendientes a generar empleos y permiten el desarrollo del sector agropecuario, y la regulación del comercio formal e informal, la industria y los servicios en nuestro municipio mediante el establecimiento de políticas públicas acordes con la dinámica social, económica y política del Municipio.

ANTONIO GARCÍA VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO,
FOMENTO AGROPECUARIO
Y TURISTICO



III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

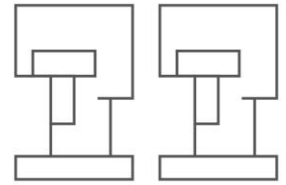
La dirección General de desarrollo económico, Fomento Agropecuario y Turístico del municipio de Calimaya, México, tiene a su cargo regular, promover y fomentar el desarrollo industrial y comercial del municipio; es una de las dependencias de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Calimaya, México.

Por primera vez se publica el 5 de febrero del año 2002 en el bando municipal llevando el nombre de bienestar social y desarrollo económico.

En el año 2003 en el acta de cabildo no 1 de fecha 18 de agosto; en el punto V del orden del día se somete a consideración del H. cabildo la creación de la dirección de desarrollo económico entre otras, misma que fue aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del cabildo.

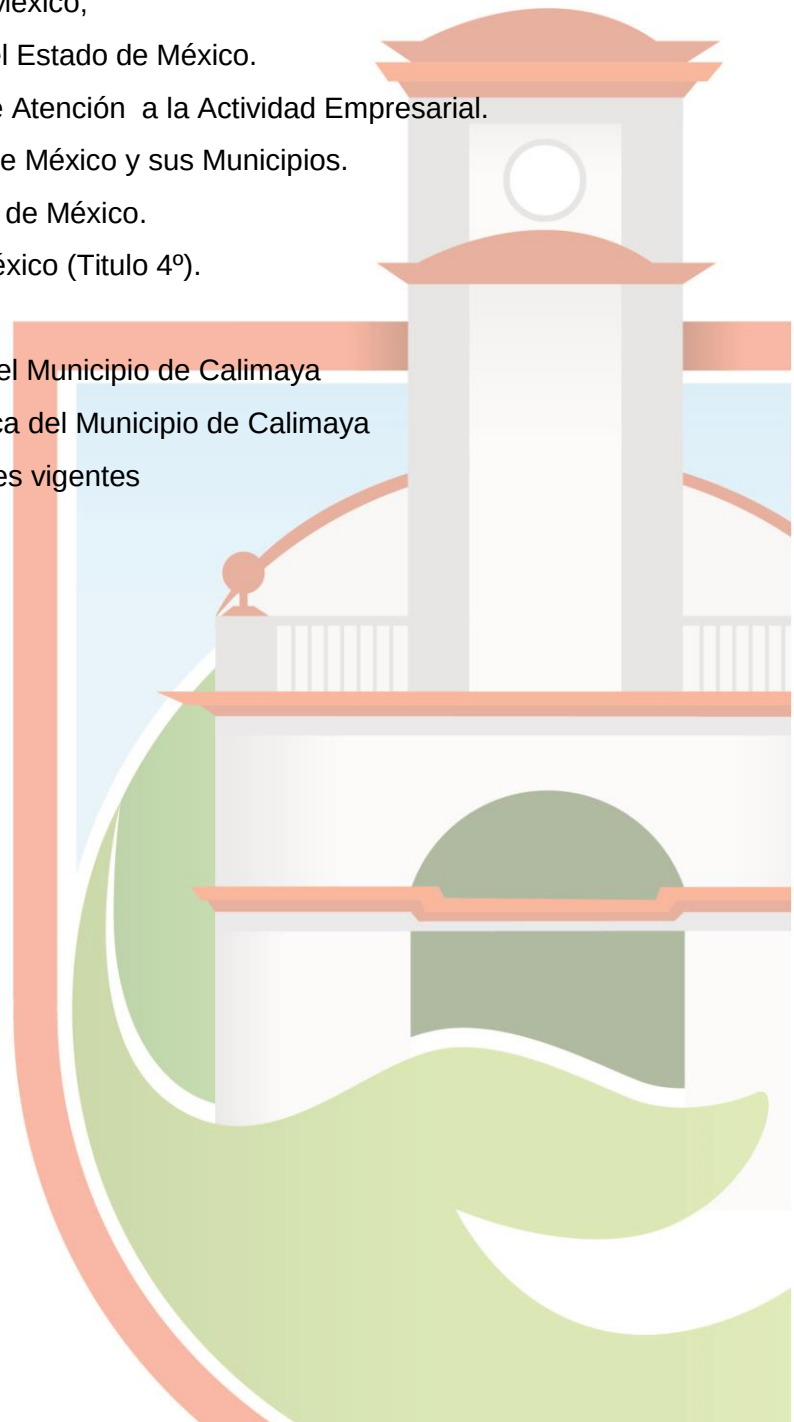
Y así sucesivamente lleva el nombre de dirección de desarrollo económico; hoy en día lleva por nombre Dirección de Desarrollo Económico, Agropecuario y Turístico. Por razones de su funcionalidad se creó la oficina municipal del empleo así como la coordinación de turismo, coordinación agropecuaria y coordinación del rastro.

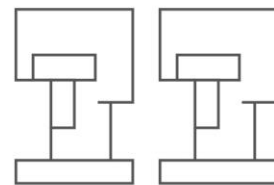
Con el objetivo de planear, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento general de la dirección de desarrollo económico, a fin de garantizar el cumplimiento de su objeto, planes y programas autorizados, de tal forma que se ha dado a la tarea de realizar concertaciones con las dependencias de los gobiernos federal y estatal para traer al municipio apoyos que fortalezcan la economía de sus habitantes.



IV. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Reglamento de Fomento Económico del Estado de México.
- Reglamento de Mejora Regulatoria y de Atención a la Actividad Empresarial.
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Ley de Fomento Económico del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México (Título 4º).
- Bando Municipal de Calimaya.
- Reglamento de la Mejora Regulatoria del Municipio de Calimaya
- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Calimaya
- Y demás leyes y disposiciones aplicables vigentes





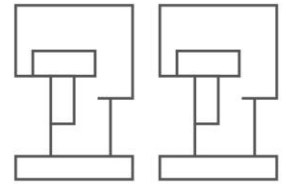
V. ATRIBUCIONES

BANDO MUNICIPAL DE CALIMAYA 2016

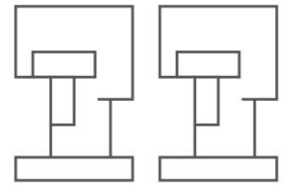
CAPÍTULO XI DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FOMENTO AGROPECUARIO Y TURÍSTICO

Artículo 104

- I. Fomentar y promover el desarrollo económico sostenido y sustentable del municipio para disminuir la pobreza extrema y propiciar una mayor justicia social;
- II. Promover e impulsar la inversión privada en el municipio para lograr y mantener una activación económica adecuada al crecimiento del municipio;
- III. Inspeccionar en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil, los distintos establecimientos industriales, comerciales y de servicio a fin de que cumplan con las disposiciones legales aplicables para su funcionamiento;
- IV. Reubicar en forma ordenada y organizada a quienes practiquen el comercio ambulante, determinando el lugar donde deban desarrollar su actividad comercial;
- V. Ordenar y controlar a los comerciantes que ejercen su actividad comercial dentro del tianguis de jueves y domingos en la cabecera municipal conjuntamente con el regidor encargado de la comisión;
- VI. Asignar los espacios y ubicar a los comerciantes dentro del tianguis de jueves y domingos de la cabecera municipal;
- VII. Vigilar que los establecimientos comerciales exploten el giro que les fue autorizado y no afecten la moral pública y las buenas costumbres;
- VIII. Participar, en el ámbito de su competencia en el estudio y elaboración de proyectos de desarrollo sustentable y sostenible en materia agropecuaria, acuícola y ambiental;
- IX. Promover, por conducto de las instancias federales, estatales y de la iniciativa privada, la investigación y desarrollo de proyectos productivos para atraer capitales de inversión permanente al campo;



- X. Coordinar programas con autoridades federales, estatales y organizaciones privadas para apoyar el sector social y privado en materia agropecuaria, forestal, acuícola, industrial, empleo, medio ambiente, turismo, comercio y artesanías;
- XI. Promover la capacitación en materia de fomento municipal entre la ciudadanía;
- XII. Dirigir y coordinar la aplicación de las políticas, programas y proyectos de fomento, promoción y desarrollo económico en el municipio, mediante la participación de agentes privados y gubernamentales;
- XIII. Promover e impulsar la inversión privada en el municipio para lograr y mantener una actividad económica adecuada en la población;
- XIV. Ejecutar y normar los programas en materia de Mejora Regulatoria dentro del municipio;
- XV. Fomentar y promover el empleo en el municipio de Calimaya, así como en pueblos aledaños, para beneficio de la población;
- XVI. Participar, en el ámbito de su competencia, en el estudio y elaboración de los proyectos de Desarrollo sostenible y sustentable del municipio;
- XVII. Coadyuvar en la regulación de las áreas y actividades de comercialización y abasto en el territorio municipal;
- XVIII. Promover, fomentar y apoyar la actividad artesanal y turística en el Municipio;
- XIX. Promover la celebración de convenios, acuerdos de coordinación y colaboración con los gobiernos Federal y Estatal, así como con los sectores social y privado en materia de comercio, turismo y artesanías;
- XX. Determinar la procedencia de las solicitudes que realicen las personas físicas o jurídicas colectivas, para la expedición y otorgamiento de las licencias de funcionamiento, permisos y su revalidación, de establecimientos comerciales, industriales, de servicios, de espectáculos, diversiones y todos aquellos que legalmente se requiera y que correspondan a la esfera municipal; y 23 XXI. Ejercer todas aquellas atribuciones que sean de su competencia.

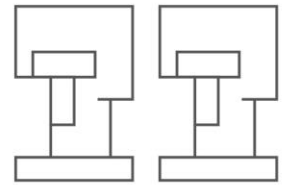


VI. MISIÓN

La misión de la Dirección de Desarrollo Económico de Calimaya es generar las condiciones que fomenten la inversión y el desarrollo de la infraestructura económica, social y de servicios, para mejorar significativamente la calidad de vida, la identidad social y cultural de los habitantes del Municipio. Siendo un Municipio EFICIENTE, que en los procesos administrativos y la prestación de servicios públicos utiliza de manera racional los recursos con que cuenta para lograr mejores resultados; y EFICAZ, que se propone concretar los objetivos contenidos en planes y programas municipales.

VISIÓN

Ser una dependencia en la que la sociedad se presente con la seguridad de que encontrará resultados positivos a sus necesidades, que conlleve a un verdadero desarrollo integral la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Calimaya será reconocida como aquella que favorece un constante crecimiento y desarrollo ordenado, integrado económicamente, formando al Municipio como un lugar atractivo para vivir y trabajar, con mejor nivel económico, educativo, cultural y de esparcimiento, dentro de un ambiente de honestidad, crecimiento, trabajo y solidaridad que resulten en el incremento de las actividades económicas de los calimayenses.



VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.-DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FOMENTO AGROPECUARIO Y TURISTICO

1.2.- Secretaria

1. 3.- Auxiliares

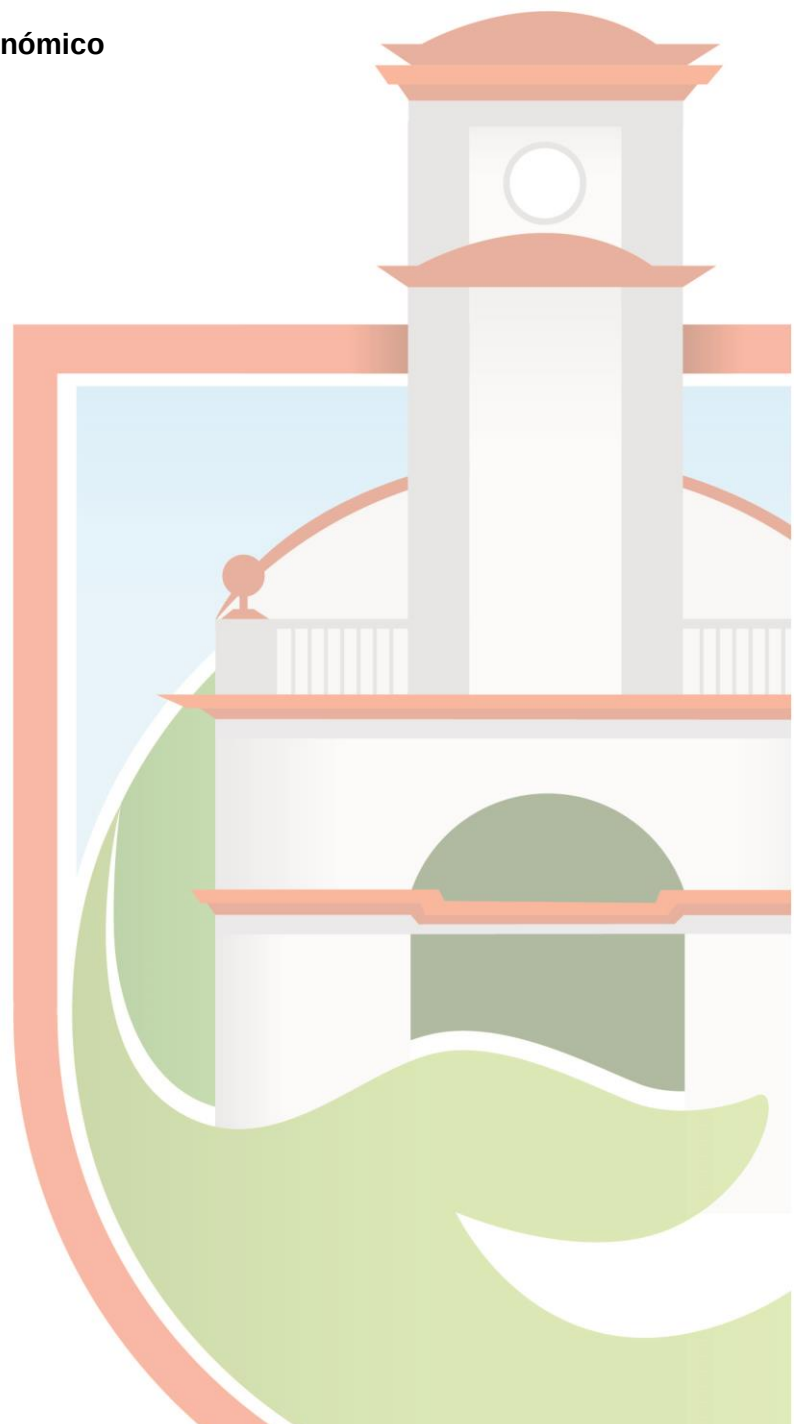
2.-Coordinador Municipal de Desarrollo Económico

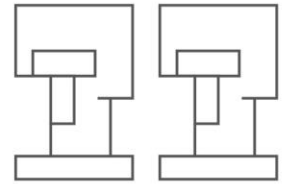
3.- Coordinación Municipal Agropecuaria

4.- Coordinación Municipal de Turismo

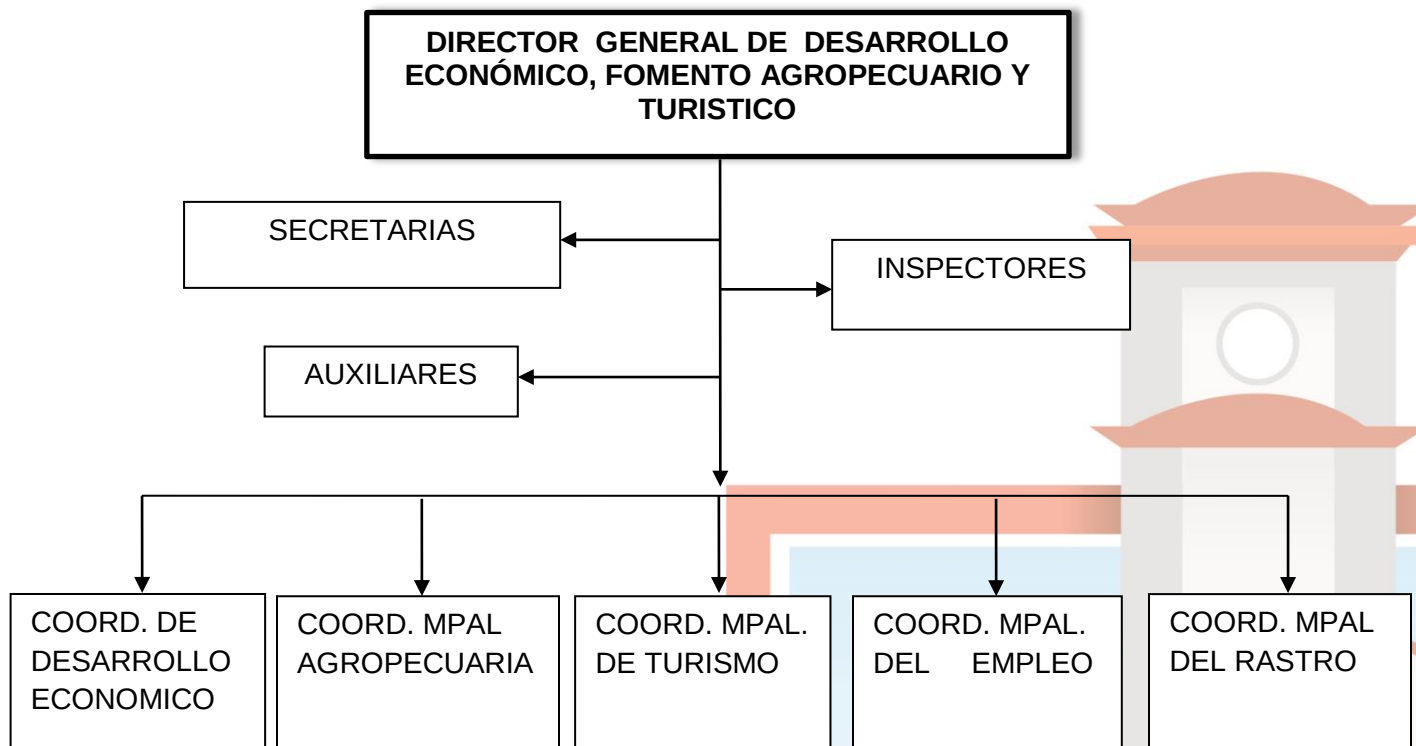
5. Coordinación Municipal del Empleo

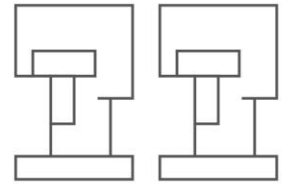
6. Coordinación del Rastro Municipal





IX. ORGANIGRAMA INTERNO





X. OBJETIVOS Y FUNCIONES

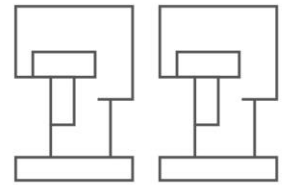
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

OBJETIVO

La dirección de desarrollo económico tiene por objetivo principal el fomentar las actividades productivas que fortalezcan a la economía familiar, impulsando la pequeña y mediana empresa del municipio de Calimaya

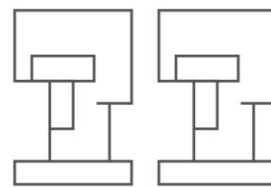
Con un desarrollo económico sostenible lograremos que nuestro municipio sea innovador de alternativas económicas, promotor de la capacitación para el empleo y generador de turismo de negocios.

Logrando que los calimayenses tengan oportunidades de empleo digno dentro y fuera del municipio. Con la apertura de MIPYMES e infraestructura vial sustentable lograremos una alternativa económica eficaz, fomentando la inversión con un programa de incentivos fiscales para promover la inversión empresarial logrando un desarrollo Económico sustentable y así poder lograr un mejor nivel de vida.

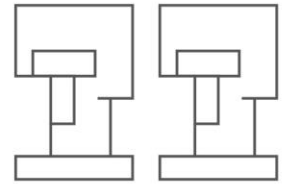


FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN

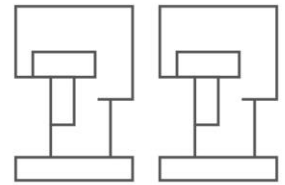
1. Atención a la ciudadanía para escuchar sus demandas.
2. Coordinar, gestionar, ordenar y aprobar todos los programas y acciones a realizarse en la Dirección.
3. fomentar el desarrollo económico, el empleo, la productividad y el turismo dentro del municipio.
4. Diseñar y promover las políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados.
5. Promover programas de simplificación, de regulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica.
6. Auxiliar al Presidente Municipal en la ejecución del programa de mejora regulatoria que autorice el Cabildo en términos de la Ley en la materia.
7. Desarrollar e implementar las acciones de coordinación que permitan la adecuada operación del Sistema Único de Gestión Empresarial, de conformidad con la Ley de la materia.
8. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de gobierno en los términos que establece la Ley en la materia.
9. Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del Municipio.
10. Promover y difundir dentro y fuera del Municipio las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva, en foros estatales, nacionales e internacionales.
11. Promover en el sector privado la investigación y desarrollo de proyectos productivos, para atraer capitales de inversión.
12. Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de la infraestructura comercial e industrial.
13. Promover la capacitación, tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con instituciones y organismos públicos y privados, para alcanzar mejores niveles de productividad y calidad de la base empresarial instalada en el Municipio, así como difundir los resultados y efectos de dicha capacitación.
14. Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios.



15. Fomentar y promover la actividad comercial, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado, para la obtención de una cultura de negocios corresponsable de la seguridad, limpia y abasto cualitativo en el Municipio.
16. Impulsar el desarrollo rural sustentable a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, la constitución de cooperativas para el desarrollo y el establecimiento de mecanismos de información sobre los programas municipales, estatales y federales, públicos o privados.
17. Difundir la actividad artesanal a través de la organización del sector, capacitación de sus integrantes y su participación en ferias y foros que incentive la comercialización de los productos.
18. Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del Municipio.
19. Fomentar la comercialización de productos hechos en el Municipio en mercados nacionales e internacionales.
20. Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación con las dependencias del Ejecutivo Estatal que son responsables de la mejora regulatoria y fomento económico en los términos que señale la Ley de la materia.
21. Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas.
22. Fomentar y promover el desarrollo económico del Municipio, impulsando las actividades económicas del Municipio.
23. Impulsar la generación de nuevos empleos, así como la organización del autoempleo en las comunidades.
24. Difundir los requisitos y procedimientos aplicables para la apertura de negocios que se relacionen con las actividades económicas.
25. Generar, desarrollar y consolidar los canales y servicios que contribuyan a la colocación de buscadores de empleo, así como tener a su cargo el Servicio Municipal de Empleo que contribuyan a mantener la estabilidad económica de las familias.
26. Facilitar la inserción laboral de los demandantes de empleo, identificando necesidades y promoviendo acciones que permitan la disminución del desempleo en el Municipio.
27. Promover el desarrollo de empresas en el Municipio simplificando los trámites administrativos para su pronta operación.



- 28.** Promover las cadenas productivas mediante la participación organizada de la comunidad por medio de asociaciones y con proyectos productivos para crear un núcleo básico de desarrollo.
- 29.** Promover en conjunto con los sectores social y privado la modernización de la infraestructura municipal en los parques, centros de población, mercado, vialidades y demás servicios que se involucren en la eficiencia económica del Municipio.
- 30.** Fomentar y desarrollar las actividades agropecuarias, forestales, artesanales y todas aquellas que promuevan el aprovechamiento adecuado del Municipio.
- 31.** Impulsar y promover la participación de las instituciones académicas, sociedad civil y organizaciones no gubernamentales en la realización de investigaciones conjuntas que tiendan a mejorar las actividades económicas de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.
- 32.** Fomentar la realización de acciones que mejoren las actividades turísticas del Municipio impulsando y promoviendo el patrimonio cultural, gastronómico e histórico que poseemos.
- 33.** Mejorar e instrumentar acciones que permitan el desarrollo de los servicios turísticos del Municipio.
- 34.** Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y disposiciones de observancia general, las que le señale el presidente por acuerdos de cabildo que le sean conferidas.



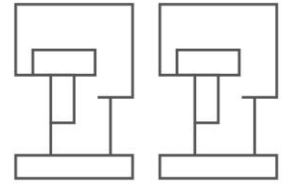
COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO

OBJETIVO

Con una función organizada, estructurada, lograremos ejecutar acciones económicas alternativas al desarrollo de los calimayenses, actuando de forma imparcial y sin distinción alguna impulsaremos el bienestar de todas las familias, siendo parte fundamental la colaboración en el bien que hacer de esta gran tarea y responsabilidad que nuestros conciudadanos esperan de todos y cada uno de los servidores públicos del municipio, con gran entusiasmo asumiremos nuestra responsabilidad y compromiso de conducir el rumbo de Calimaya con alternativas de progreso.

FUNCIONES

- 1.- Auxiliar a la Dirección en suspensiones en ausencia del titular.
- 2.- Coordinar las acciones internas del área.
- 3.- Coadyuvar a dar cumplimiento a las indicaciones de la Dirección.
- 4.- Atender las indicaciones de la Dirección.
- 5.- Demás acuerdos y disposiciones que la dirección determine.
- 6.- Contribuir en la operación de las actividades de la Dirección.
- 7.- Proponer mecanismos para ejecutar acciones de trabajo.
- 8.- Ejecutar acciones de trabajo ante las dependencias de gobierno federal, estatal.
- 9.- Contribuir a la elaboración de informes mensuales y trimestrales de acciones y trabajo que realizan en esta dirección.
- 10.- Promover y difundir el desarrollo de proyectos productivos en las comunidades del municipio.
- 11.- Coadyuvar con la dirección planes y proyectos productivos que generen un desarrollo económico.
- 12.- Y las demás que le sean conferidas.

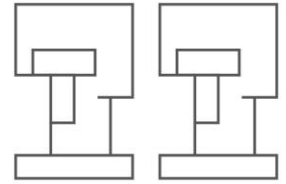


FUNCIONES DE LA SECRETARIA

- 1.- Elaboración y contestación de oficios.
- 2.- Recepción de documentos.
- 3.- Realizar invitaciones para actos y eventos.
- 4.- Encargada responsable y manejo del archivo de la dirección.
- 5.- Entrega de correspondencia interna a las diferentes áreas de la administración.
- 6.- Y las demás comisiones asignadas por el director.

FUNCIONES DEL PERSONAL AUXILIAR

- 1.- Promover y gestionar ante los gobiernos federal y estatal apoyos y acciones que benefician a las familias del municipio.
- 2.- difundir promover con la entrega de volantes, colocación de carteles y vinilonas así como perifoneo y hacer publicidad los programas y acciones que realice la dirección.
- 3.- participar en la organización de las ferias municipales del alfeñique, navideñas, escolar y demás que disponga la dirección.
- 4.- promover y ser enlace ante las dependencias del gobierno del estado de México para apoyos a la ciudadanía.
- 5.- Apoyo para elaborar Manual de Organización de la Dirección.
- 6.- Apoyar a la dirección en acciones de mejora regulatoria tales como:
 - Apoyo para la elaboración del Reglamento de la Mejora Regulatoria del Municipio.
 - Asesorías y recopilación de Cédulas de Trámites y Servicios de las diversas áreas de la administración municipal.
 - Asesorías a las direcciones para el llenado de Cédulas de Trámites y Servicios de la Ley de la Mejora Regulatoria.
 - Asistir a reuniones diversas, impartidas por el Gobierno del Estado.



- 7.- Contribuir en la operación de actividades de la Dirección.
- 8.- Contribuir a la elaboración de informes mensuales y trimestrales de acciones y trabajos que se realicen en esta dirección.
- 9.- Promover y difundir el desarrollo de proyectos productivos en las comunidades del municipio.
- 10.- En coordinación con la dirección coadyuvar en la elaboración de planes y proyectos productivos que generen un desarrollo económico.
- 11.- Y las demás que le sean conferidas por el director.

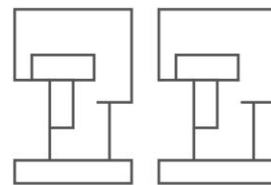
COORDINACION MUNICIPAL DEL EMPLEO

OBJETIVO

Promover, facilitar y apoyar a toda aquella persona que se encuentre desempleada y solicite el apoyo para agilizar la búsqueda de empleo.

FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DEL EMPLEO MUNICIPAL

- 1.- Proporcionar orientación a los buscadores del empleo.
- 2.- Facilitar la vinculación entre oferentes y demandantes de empleo
- 3.- Aumentar los niveles de colocación de solicitantes de empleo
- 4.- Dar alternativas a las personas desempleadas de un posible empleo
- 5.- Concertar ante las diferentes empresas vacantes de empleo



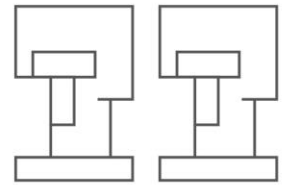
COORDINACION MUNICIPAL DEL TURISMO

OBJETIVO

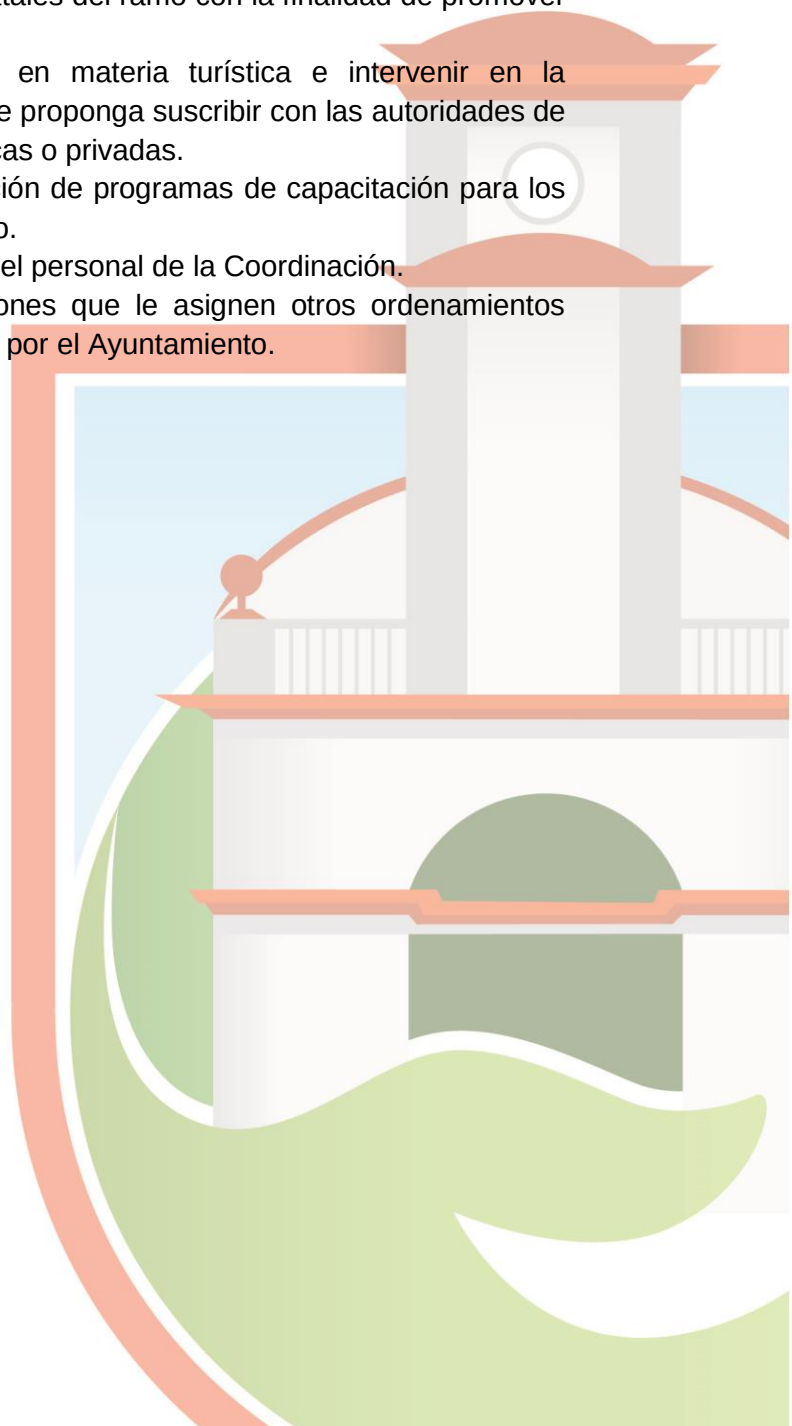
Planear, programar y mejorar la promoción e impulso de la actividad turística del Municipio de Calimaya a través de políticas que mejoren la aplicación de los recursos destinados a este rubro.

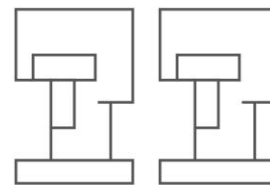
FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL TURISMO

- 1.- Proponer al Ayuntamiento del Municipio las políticas aplicables en materia turística.
- 2.- Cumplir y apoyar a la instancia correspondiente para hacer cumplir las disposiciones de la Ley Federal, Estatal y este Reglamento de Turismo.
- 3.- Participar en coordinación con las dependencias de la administración municipal que corresponda en la elaboración del Plan Municipal de Turismo y en la formulación de los programas de la actividad turística del Municipio.
- 4.- Coordinar, planear y evaluar el desarrollo turístico del Municipio.
- 5.- En coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento, levantar y mantener actualizado el inventario del patrimonio turístico del Municipio en el que se deberán establecer los lugares, bienes o acontecimientos que ofrezcan interés turístico así como los servicios, facilidades y cualquier otro elemento que constituya o pueda constituir un factor para la atención y desarrollo del turismo.
- 6.- Gestionar asesoría técnica a los prestadores de servicios turísticos del Municipio.
- 7.- Levantar y mantener actualizado el padrón de artesanos del Municipio.
- 8.- Gestionar asesoría técnica y apoyos para los artesanos del Municipio.
- 9.- Integrar y difundir información estadística en materia de Turismo.
- 10.- Organizar, promover, dirigir, realizar o coordinar espectáculos, congresos, convenciones, excursiones o visitas guiadas por los lugares turísticos del municipio.
- 11.- Promover, dirigir, coordinar o realizar y distribuir información, propaganda y publicidad en materia de turismo.
- 12.- Apoyar la formación de asociaciones, consejos, comités, patronatos, comisiones, uniones de crédito, cooperativas, fideicomisos y cualquier otro tipo de agrupaciones de naturaleza turística.



- 13.-** Estimular la inversión pública y privada, para el desarrollo de aquellas zonas del Municipio que hayan sido declaradas como prioritarias por los Planes del Desarrollo Turístico Municipal.
- 14.-** Emitir opinión ante las autoridades competentes en aquellos casos en que este prevista la concurrencia de inversión extranjera para la realización de proyectos de desarrollo turístico o el establecimiento de servicios turísticos.
- 15.-** Establecer coordinación con las autoridades Federales y Estatales del ramo para la realización de actividades que tiendan a fomentar, regular, controlar y proteger el turismo.
- 16.-** Apoyar a las autoridades Federales y Estatales del ramo con la finalidad de promover los programas turísticos.
- 17.-** Proponer la celebración de convenios en materia turística e intervenir en la formulación de aquellos que el Ayuntamiento se proponga suscribir con las autoridades de otros Municipios así como con entidades públicas o privadas.
- 18-** Promover, fomentar y coordinar la realización de programas de capacitación para los prestadores de servicios turísticos del Municipio.
- 19.-** Gestionar programas de capacitación para el personal de la Coordinación.
- 20.-** Ejercer las demás facultades y obligaciones que le asignen otros ordenamientos jurídicos aplicables y las que le sean atribuidas por el Ayuntamiento.





FOMENTO AGROPECUARIO

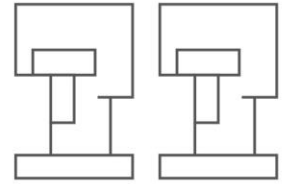
OBJETIVO

Promover y regular el Desarrollo Agropecuario y Forestal a fin de coadyuvar en la atención y solución de los problemas del campo en beneficio de los productores en la entidad.

Tener un desarrollo equilibrado del campo, con actividades agrícolas, ganaderas y forestales integradas en el proceso productivo, orientadas hacia la competitividad comercial.

FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO

- 1.- Coordinar con los productores la difusión de la información acerca de los apoyos Estatales y Federales.
- 2.- Realizar y convocar a los cursos y pláticas que mejoren el rendimiento de las distintas actividades económicas, pecuarias y de agricultura del territorio municipal.
- 3.- Integrar y convocar las sesiones del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable.
- 4.- Acceder a los programas Federales y Estatales en los cuales encuadre la oportunidad que sean destinados al desarrollo agrícola y pecuario del municipio.
- 5.- Coordinar en conjunto con los Comisariados Ejidales del Municipio las políticas, planes y programas a implementar en el territorio municipal que permitan una explotación racional de los recursos naturales; así como el desarrollo sustentable de los productores.
- 6.- Supervisar y coordinar con las demás áreas de la Administración Municipal, el arreglo y mantenimiento de los caminos y brechas de saca.
- 7.- Establecer convenios con SEDAGRO para desazolve de los principales drenes del municipio.
- 8.- Gestionar en los ámbitos Federales y Estatales los subsidios que permitan incrementar el acceso a los programas agropecuarios por parte de la población municipal.
- 9.- Presupuestar la adquisición de agroquímicos.



10.- Difundir los mecanismos de operación y acceso a los programas de SEDAGRO y la SAGARPA para la obtención de maquinaria agrícola, implementos e insumos para cultivos.

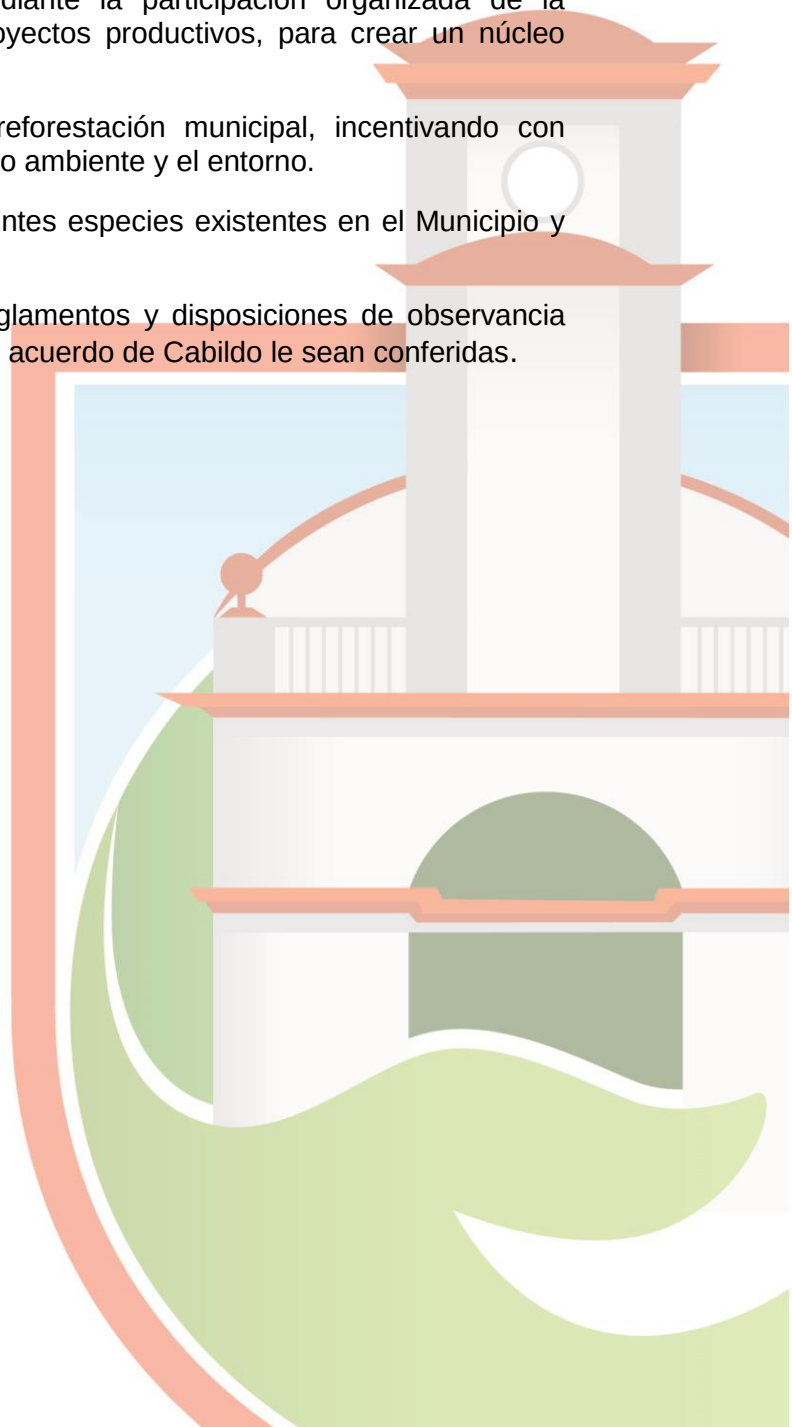
11.- Brindar y difundir asesoría técnica para la innovación y desarrollo de nuevos mecanismos de producción.

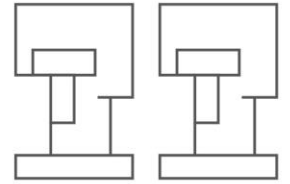
12.- Promover las cadenas productivas mediante la participación organizada de la comunidad, por medio de asociaciones y proyectos productivos, para crear un núcleo básico de desarrollo.

13.- Coordinar y conformar la brigada de reforestación municipal, incentivando con diversos mecanismos la conservación del medio ambiente y el entorno.

14.- Realizar el conteo ganadero en las diferentes especies existentes en el Municipio y de maquinaria agrícola.

15.- Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y disposiciones de observancia general, o las que le señale el Presidente o por acuerdo de Cabildo le sean conferidas.





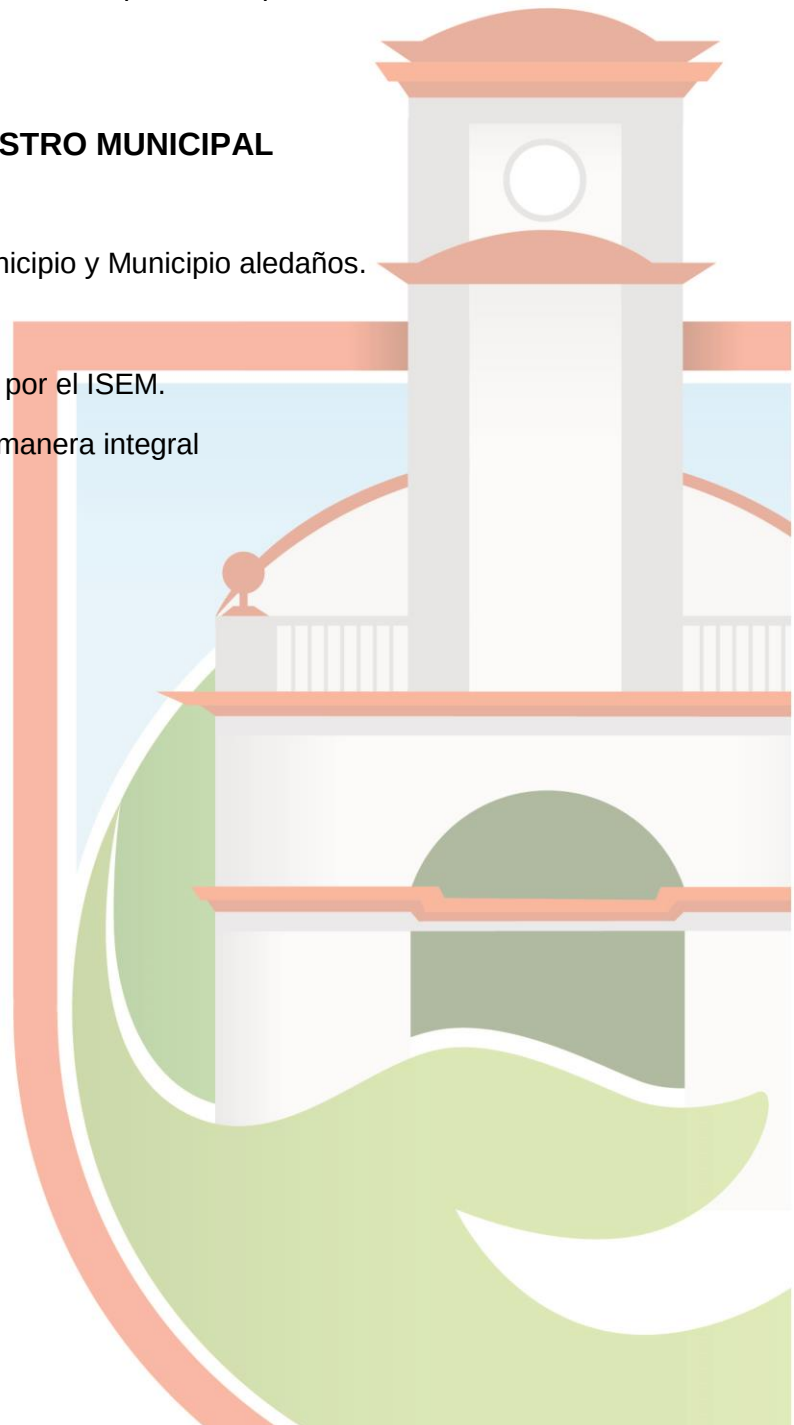
RASTRO MUNICIPAL

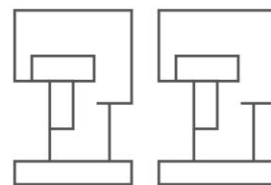
OBJETIVO

Dar servicio a tablajeros y particulares a un precio accesible para la economía y bienestar familiar así como generar una matanza ordenada para el aprovechamiento de la comunidad.

FUNCIONES DEL RASTRO MUNICIPAL

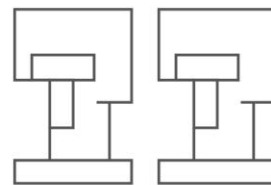
- 1.- Dar servicio a tablajeros, carniceros del Municipio y Municipio aledaños.
- 2.- Matanza de reses y cerdos.
- 3.- Acreditar que la carne es 100% comestible por el ISEM.
- 4.- Recuperación y separación de residuos de manera integral



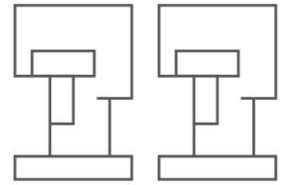


XI. GLOSARIO

- **EXTRACCION:** Es retirar productos de un determinado lugar para ser empleados o ubicados en otra área para un bien común o personal.
- **MANUFACTUREN:** (Se deriva de la palabra manufactura). Se entiende por la elaboración de productos en la zona, en el municipio o lugares aledaños
- **MARCO JURIDICO:** Es el conjunto de leyes, reglamentos, códigos, manuales y demás disposiciones que rigen la funcionalidad de un cargo, direcciones o instituciones privadas o de gobierno de carácter federal, estatal o municipal.
- **MICROEMPRESAS:** Como su nombre lo dice son pequeños negocios establecidos que generan empleos para el sostenimiento económico de la familias y el fortalecimiento económico del municipio.
- **MISIÒN:** Es el conjunto de proyectos a realizarse para mejorar al ser humano en su calidad de vida social, económica y cultural.
- **OBJETIVOS:** Son los proyectos y planes de trabajo aplicarse en determinada área o dirección que generan privilegios positivos a una localidad.
- **ORGANIGRAMA:** Es un instrumento interno que muestra y facilita la organización de un área, un departamento, una dirección, una institución pública o privada de trabajo que determina la función y cargo de cada elemento.
- **PERECEDEROS:** Son productos o alimentos para el consumo humano que se deben de consumir antes de su caducidad o descomposición.
- **SEDECO:** Es una dependencia de gobierno del estado que se llama Secretaria de Desarrollo Económico.



- **VISIÓN:** Es el conjunto de ideas a desarrollar en forma ordenada para un bien común para mejorar la calidad de vida dentro de una localidad.
- **ZONA:** Es una área comprendida por varios lugares, poblaciones, comercios o empresas que de una u otra forma generan empleos directos e indirectos, por su actividad permanente para la creación de su desarrollo económico.
- **OFERENTES:** Es un agente que ofrece un bien o un servicio.
- **DEMANDANTES:** Aquella persona o empresa interesada en adquirir un bien o servicio.
- **VACANTE:** La palabra vacante se usa para definir un puesto que está libre.
- **EMPLEO:** Ocupación u oficio que desempeña una persona en una unidad de trabajo.
- **COORDINACIÓN:** Capacidad de ordenar elementos en apariencia dispares para lograr un objetivo determinado.



XII. VALIDACIÓN

XI. APROBACIÓN

Vo. Bo.

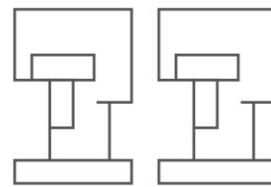
L. en M. ARMANDO LEVI TORRES ARANGUREN
Presidente Municipal Constitucional de Calimaya

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. JORGE GONZALEZ ORTEGA

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO, FOMENTO
AGROPECUARIO Y TURISTICO.
ANTONIO GARCÍA VÁZQUEZ

Fecha del Oficio de
Aprobación

Número de Oficio



DIRECTORIO INSTITUCIONAL

L en M Armando Levi Torres Aranguren
Presidente Municipal Constitucional

Mtra. María del Rosario Serrano Rayón
Síndico Municipal

C.P. Raymundo Juan Piña Rivas
Primer Regidor

Lic. María de Los Ángeles Becerril Romero
Segundo Regidor

Moisés Becerril García
Tercer Regidor

Laura Elena Colín Carmona
Cuarto Regidor

Anwar Mercado Ávila
Quinto Regidor

Lic. Suzuki Isabel Cruz Gómez
Sexto Regidor

Profe .Lucio Estanislao Rossano Vázquez
Séptimo Regidor

Dr. Luis Manuel Maya Robles
Octavo Regidor

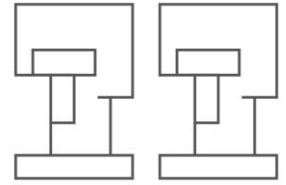
Lic. Nancy Esperanza Lavanderos Reyes
Noveno Regidor

Marcos Román Raso Reyes
Décimo Regidor

Lic. Jorge González Ortega
Secretaria del H. Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO
CALIMAYA
DE LA MANO CON LA GENTE
2016 · 2018



DIRECTORIO INTERNO

ANTONIO GARCÍA VÁZQUEZ
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
FOMENTO AGROPECUARIO Y TURISTICO**

NOÉ REYES TARANGO
COORDINACION DE TURISMO

HUGO MANUEL TARANGO MARTINEZ
COORDINACION AGROPECUARIA

CAMERINO NATALIO ESTRADO ROSALES
COORDINACION DEL RASTRO MUNICIPAL

JUAN BECERRIL MARTINEZ
COORDINACION MUNICIPAL DEL EMPLEO

CRISTINA PICHARDO FRIAS
ELIA PALACIOS MEZA
SECRETARIAS

ALEJANDRO RODRIGUEZ AGUILAR
LUIS ENRIQUE VALDES SANCHEZ
AUXILIARES

ENRIQUE HENÁNDEZ LÓPEZ
ANTONNY HERNÁNDEZ ROMERO
INSPECTORES